

**INFORME PRELIMINAR SOBRE
VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS
19 DE JUNIO EN OAXACA**

Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca y Viguera



Foto: Mario Arturo Martínez

OAXACA, JULIO 8, 2016

Presentación

El informe que a continuación se presenta se basa en la investigación y documentación realizada por diversas organizaciones de la sociedad civil, quienes entrevistaron a personas testigas y víctimas de los hechos represivos ocurridos el pasado 19 de junio, embates derivados de las decisiones políticas de los gobiernos estatal y federal, al enviar un operativo para limpiar vialidades.

Responde a la necesidad de dar a conocer la cronología de hechos y violaciones a derechos humanos ocurridos en Nochixtlán, y lugares cercanos a la Ciudad de Oaxaca como Hacienda Blanca, Viguera, San Pablo Huitzo y San Francisco Telixtlahuaca, algunos de ellos realizados simultáneamente. Se han omitido los datos personales de testigos por la seguridad de quienes informaron.

Reiteramos, este es un informe preliminar basado en los resultados obtenidos hasta el día de hoy, los que se ampliarán posteriormente. Agradecemos a sobrevivientes y víctimas de la represión sufrida el 19 de junio de 2016 en Nochixtlán, San Pablo Huitzo, San Francisco Telixtlahuaca, Hacienda Blanca, Viguera, San Lorenzo Etla y San Jacinto Amilpas, por su confianza.

1. CONTEXTO

La situación de derechos humanos en México es de una profunda crisis, según han señalado organismos internacionales como la CIDH, la ONU-DH, el Relator Especial de Naciones Unidas para la Tortura, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, o el Relator Especial para Libertad de Expresión, entre otros. Todos ellos destacan lo sistemático de las violaciones de DDHH, lo exacerbado del uso de la fuerza pública y la impunidad. Aun cuando se transita a un nuevo sistema de justicia penal (adversarial), el mismo se encuentra muy cuestionado ante la falta de capacitación del personal, la falta de infraestructura y de peritos especializados.

En medio de un clima de protestas convocadas por la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación (CNTE), el 10 de septiembre de 2013 Enrique Peña Nieto promulgó una reforma al Artículo 3o y 73 constitucionales, que da pie a las modificaciones del tema educativo. El gobierno federal impuso un paquete de leyes que, a decir de la CNTE, son una estrategia para privatizar la educación, estandarizarla de modo que sea igual para todos, sin apertura para los pueblos indígenas y campesinos donde se gesta una enseñanza ancestral, con sus formas propias.

La Reforma Educativa ha sido fuertemente cuestionada por su énfasis en la evaluación de las y los docentes y cuestiones administrativas, sin que hasta ahora se sepa cual es la mejoría en la educación de nuestro país. Por ello, en varios estados de México, como, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, entre otros, se han realizado diversas protestas para denunciar las irregularidades de estas leyes pues contravienen derechos otorgados por la misma constitución.

En Oaxaca a esta lucha también se han unido las madres y padres de familia, organizaciones sociales, intelectuales, músicos, artistas y pobladores. Esto sucede a diez años de la crisis político-social del 2006, que resultó en un sinnúmero de violaciones a derechos humanos que aún permanecen en la impunidad.

Como cada año, el pasado 15 de mayo, la Sección XXII realizó una movilización para entregar su pliego de demandas al ejecutivo. Ante la falta de respuesta, el magisterio comenzó su paro de labores, instaló su campamento en el zócalo de la capital y en la primera semana de junio inició una serie de bloqueos carreteros en diversas regiones de Oaxaca-para demandar la apertura del diálogo con la Secretaría de Gobernación.

Durante los últimos tres años han sido detenidos 3 maestros en mayo de 2013 y dos personas más acusados de delitos graves; en octubre de 2015 son detenidos 4 maestros más y libradas decenas de órdenes de aprehensión contra integrantes de la Sección 22. Este año han sido detenidos 3 miembros de su dirigencia formal y libradas otras 60 órdenes de aprehensión, a la par de una campaña mediática de desprestigio en medios masivos de comunicación.

El uso de las detenciones, campañas de difamación y represión contra la Sección 22, tiene el claro objetivo de mermar el movimiento magisterial, el que históricamente ha tenido un papel fundamental en el movimiento social oaxaqueño. Desarticular el movimiento magisterial impacta directamente en la labor que llevamos a cabo todas las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos en el estado y en el país.

Es de señalar que desde las elecciones de 2015, el gobierno de Oaxaca ha dejado en manos del gobierno federal el manejo del conflicto magisterial y el mando de la seguridad pública. Contrario a lo que se podría pensar, la presencia policiaca, no ha traído una mayor seguridad al estado. Por el contrario, se ha visto en regiones como el Istmo, Tuxtepec y la Costa una mayor presencia del crimen organizado y de la violencia de Estado.

2. LOS HECHOS

2.1. Nochixtlán

La semana previa al desalojo, se instaló un bloqueo en Nochixtlán generando mucha tensión sobre el transporte de personas y mercancías. En los días siguientes, el bloqueo fue intermitente, permitiendo el paso a vehículos particulares y deteniendo a los vehículos de carga.

El operativo de desalojo

Fue realizado el 19 de junio y estuvo conformado por 800 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, Policía Federal (PF en adelante) y de la División de la Gendarmería. A cargo del operativo estuvo el Comisionado General de la Gendarmería Enrique Galindo Ceballos y el Comisionado de la Policía Estatal Gral. de Brigada Froylán Carlos Cruz.¹ Se ha podido establecer que los elementos en el lugar portaban equipo antimotines: escudos, toletes, armas con balas de goma, gas lacrimógeno y granadas de humo. Pero también con fusiles de asalto CZ 805 BREN A1 y fusiles FAL como se aprecia en las fotos que medios y periodistas hicieron públicas, tanto de las armas como de los cartuchos abandonados en el lugar.

Cronología (De acuerdo con testimonios)

- 5:20 a.m. Policía Federal se moviliza hacia Nochixtlán.
- 7:30 a.m. Inicio del desalojo a la altura del puente con uso de gases lacrimógenos, sin

¹ V. Boletín del Gobierno del Estado, en <https://sspo.gob.mx/fuerzas-estatales-y-federales-realizan-operativo-conjunto-para-retirar-bloqueo-en-carreteras-que-conectan-a-la-ciudad-con-puebla-y-ciudad-de-mexico/>

mediar aviso, en él se encontraban alrededor de 150 personas. Resultan afectados habitantes de la Col. 20 de noviembre, muy cerca del lugar.

- 8:30 a.m. Desde la Iglesia y radios locales se escuchan llamados de auxilio y apoyo para sacar a los heridos y atenderlos. Son detenidos en el panteón un grupo de personas que se encontraban cavando una tumba.
- 9.15 a.m. Un helicóptero sobrevuela la zona.
- 9.20 a.m. Se escuchan detonaciones de arma de fuego desde los hoteles, para replegar a la gente que estaba movilizada.
- 9.30 a.m. El Hospital Básico Comunitario se encuentra en medio de la balacera y cierra su puerta frontal, manteniendo abierta la puerta de emergencias.
- 10 a.m. El mercado se levanta y los negocios cierran.
- A partir de la una de la tarde pobladores identifican un segundo enfrentamiento con presencia de helicópteros en la zona.
- 3 p.m. Se retira la PF de la localidad, prevalece el caos en la población durante la tarde y noche; es quemado el palacio municipal.

Violaciones a derechos humanos

Uso excesivo de la fuerza: De acuerdo a las entrevistas realizadas, se ha identificado el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de seguridad pública, numerosos testigos apuntan al uso de gases lacrimógenos, detonaciones de armas de fuego e incluso el uso de piedras.

Como apunta un testigo, *“ellos venían echando gas lacrimógeno y venían aventando piedras, o sea no era únicamente el gas sino que venían aventando piedras a pegarnos.”* Otro testimonio subraya *“Seguían las detonaciones, eran detonaciones muy constantes, y luego se identifican las detonaciones de arma de fuego,”* y otro testigo aclara, *“Los policías que venían adelante son los que estaban tirando gas y ya al otro lado de la carretera, ahí estaban los que estaban tirando balazos.”*

Las primeras versiones oficiales sobre el operativo apuntaban a que no se habían usado armas de fuego por parte de los cuerpos de seguridad; las fotos en redes mostraron a policías de la Gendarmería y estatales usando sus armas contra manifestantes.

Detenciones arbitrarias: Contrarias al derecho a la libertad y la seguridad jurídica, el ejemplo más significativo fue la detención de 18 personas en el Panteón Municipal mientras se encontraban cavando la tumba de un familiar.

“Eran como 8:30 de la mañana cuando estábamos escarbando el pozo cuando empezaron a tirar el gas. Nosotros nos salimos porque no se aguantaba el ardor de los ojos. Cuando nosotros nos salimos, entró la federal de este lado, entraron los que llevan cascos, toletes, no distinguí el letrero. Ellos se brincaron el panteón, no tenían por qué brincarse ahí porque no estábamos haciendo otra cosa. Cuando entraron dijeron, todos con las manos en la cabeza y en dos filas, agarraron a todos.” (Testimonio anónimo)

Dichas personas fueron entregadas aproximadamente a las 9 de la mañana a la policía estatal y puestas a disposición del ministerio público en el cuartel de la policía estatal en Santa María Coyotepec, en la madrugada del día 20. Durante su detención no se les permitió comunicarse, realizar sus necesidades elementales y se les mantuvo en posiciones forzadas, que podrían ser constitutivos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Derecho a la vida: A causa del violento operativo policial y el uso desmedido de la fuerza pública perdieron la vida 8 personas. (se anexa cuadro al final), 7 este día y una más al día siguiente a consecuencia de las heridas causadas.

“El difunto llevó por nombre Yalid Jiménez Santiago. Él cayó al frente. Según versiones de los que estaban al frente, es que cuando empezó el rafagueo de armas todos se tiraron al piso y él quiso, hasta donde sé, esconderse, irse hacia los árboles que están a la orilla de la carretera, entonces como iba solo corriendo por eso lo agarraron y casi le apuntaron, por eso. Dicen que recibió tres balazos, uno en la pierna, uno en el abdomen y en el brazo. Entonces eso quiere decir de que ellos venían prácticamente a matar, pues a eso venían esos policías, a eso vinieron.” (Testimonio anónimo)

Derecho a la integridad física y a la salud: El derecho a la integridad física y la salud de las personas fue afectado de manera grave al encontrarse el Hospital Básico Comunitario de Nochixtlán en la zona del conflicto, donde había gran cantidad de gases, policías disparando y manifestantes corriendo. Esto dificultó el acceso para las personas heridas y otras más que acudían a los servicios médicos, incluso el personal del hospital ya no pudo salir y sólo pudo ingresar más personal después de las 10 de la mañana, cuando la policía se repliega.

Ante la emergencia acudieron ambulancias foráneas a apoyar para el traslado de heridos, relata un paramédico testigo de los hechos, que su unidad fue objeto del ataque:

“También nos vimos atacados nosotros que fuimos a atender, a prestar auxilio a las personas que habían sido heridas por arma de fuego... Ellos, como fuerzas federales, porque ellos estuvieron disparando, yo los escuché, yo estaba allí, yo tuve que tirarme al piso para no ser alcanzado por las balas ... sino cerramos la ambulancia cuando estábamos acá, con un herido en el momento, allí en el lugar de la confrontación, la granada hubiera entrado en la ambulancia.” (Testimonio anónimo)

Hasta el momento hemos podido documentar la atención de al menos 120 personas civiles en diversos servicios de salud públicos y algunos solidarios que ese día se brindaron en la población, principalmente se trata de heridas de arma de fuego, golpes, quemaduras e intoxicaciones, como las sufridas por 34 niñas y niños de la Colonia 20 de Noviembre, que abandonaron sus casas ante los gases. Hay rumores de personas heridas de bala que por temor a sufrir detenciones e intimidaciones no han acudido aún a atenderse o lo hacen en clínicas privadas, se desconoce el número de casos.

Tenemos conocimiento de que hubo 40 policías con lesiones leves atendidos en el IMSS, de acuerdo a datos de la DDHPO, sin conocerse mayores detalles.

Existen numerosas evidencias del uso de armas de fuego y testimonios que señalan el diferente tipo de heridas que sufrieron las personas *“El disparo fue un poco del lado porque estaba parado, fue del lado por eso me entró de este lado u salió acá. Afortunadamente no me agarró el hueso, fue la pura carne que me lastimó...No me dijeron qué tipo de arma fue. En el hospital me dijeron que fue una arma de fuego. Me dieron un documento que dice que es por un impacto de bala de arma de fuego.”*

2.2. San Pablo Huitzo y San Francisco Telixtlahuaca

Antecedentes

La semana previa al desalojo de Nochixtlán, integrantes de la coordinadora Estatal de madres, padres de familia y tutores en defensa de la Educación laica y gratuita e integrantes del magisterio oaxaqueño mantenían un bloqueo intermitente en la carretera de Huitzo, a la altura de la gasolinera de Telixtlahuaca. Recordamos que el 19 de mayo, elementos de la Policía Federal con uso de gases lacrimógenos realizaron un primer desalojo a un contingente de maestros de la Sección 22 y padres de familias.

Cronología del 19 de junio

- Desde temprana hora, la caseta de Huitzo estuvo resguardada por la PF impidiendo el paso de vehículos, por lo que se empezó a usar la carretera libre para llegar a Nochixtlán.
- 11.30 a.m. Inicia el operativo de desalojo. Los cuerpos policíacos empezaron a agredir verbal y físicamente a los pobladores que se encontraban en la carretera con rumbo a la Ciudad de Oaxaca; alcanzando a varios y resultando personas heridas. Frente al temor que ocasionó la acción policíaca los pobladores empezaron a subir al cerro ubicado al lado de la carretera y fueron perseguidos y agredidos con diversas armas - *incluyendo cohetones, balas de goma y toletes* - por los integrantes de la Policía.
- 12.30 a 13.30 hrs: Los cuerpos policíacos que habían terminado de bajar de los vehículos oficiales para sumarse al operativo del primer grupo que se encontraban desde las 11.30, se agruparon en la “super carretera” a la altura de las casetas de peaje de San Pablo Huitzo, continuaron las agresiones verbales – *con insultos y amenazas racistas y sexistas*- y armada contra pobladores que mantenían un bloqueo pacífico en la carretera.
- 13.30 p.m. Dos helicópteros se suman al operativo y realizan vuelos rasantes, lanzando gases lacrimógenos contra la población.
- 14.30 p.m. Elementos del operativo policíaco se retiraron a pie, y los helicópteros que habían estado sobrevolando la zona por varias horas, empezaron a bajar cada vez más y a tirar de forma ininterrumpida bombas lacrimógenas en dirección de los pobladores reunidos en la “super carretera” así como sobre las casas de particulares ubicadas alrededor de la misma. A esta hora se reportaron heridos que fueron llevados a la iglesia de Telixtlahuaca.
- 15.30 - 16:30 p.m. Se retiraron los helicópteros de la Policía, mucha gente permaneció escondida y herida, sin atención médica ante el temor del regreso de los cuerpos policíacos.

Violaciones a Derechos Humanos

Violación del derecho a la vida e integridad física. Los integrantes del operativo policíaco a bordo de helicópteros y a pie agredieron a la población provocando diversas afectaciones físicas entre las que se destacan vómitos, crisis nerviosas y epilépticas, quemaduras, ardor, sofocación, fracturas, lesiones y sordera temporal.

“Nos hirieron con balas de goma de los policías, después de 12 días, tengo una marca todavía en la pierna derecha, se me puso todo rojo, morado y luego una costra que apenas se me quitó. Llevaba un pantalón grueso y cosas en la bolsa y allí es donde me pegó, imagínese si no hubiera tenido nada.” (Testimonio anónimo)

Violación del derecho a la salud y atención médica de emergencia: Las autoridades municipales de San Francisco Telixtlahuaca, de acuerdo con testimonios, negaron el uso de la ambulancia municipal así como la apertura del centro de salud para atender a las personas heridas como consecuencia de la agresión del operativo policiaco. Por ello, las personas heridas tuvieron que buscar la forma de atenderse de manera privada, ello llevando a la imposibilidad de conocer hasta el día de hoy el saldo total de personas heridas y su estado de salud actual.

Violación a los derechos de las mujeres: Integrantes del operativo insultaron a las mujeres amenazándolas con violencia sexual: *“Los policías se portaban de forma muy grosera, decían un chorro de cosas, nos decían a las mujeres que si nos iban a agarrar ya sabíamos lo que nos estaba esperando, nos llamaban chapulíneros o indios”*. (Testimonio anónimo)

Violaciones de los Derechos de las/los niñas/os: La utilización de arma, helicópteros y de bombas lacrimógenas lanzadas desde los helicópteros, generó terror y miedo en las niñas y niños que estaban con sus padres y de quienes estaban en sus casas sin idea de lo que sucedía afuera.

Los gases lacrimógenos cayeron en numerosos domicilios privados donde se encontraban niñas y niños, sufriendo también diversas afectaciones físicas como ardor y sofocación así como graves afectaciones psicológicas. Como las que señala esta abuela: *“Desde este día mi nieto dibuja aviones tirando bombas y yo abajo con los pelos parados, él ya no quiere ni salir”*. (Testimonio anónimo)

2.3 Hacienda Blanca y Viguera

El cruce de Hacienda Blanca se encuentra en los límites de los municipios de San Pablo Etla y San Lorenzo Cacaotepec, debe su importancia a que en este lugar entra la supercarretera que conecta a Huitzo. Ante la represión en Nochixtlán, el magisterio lanzó un llamado a colocar barricadas para impedir el paso de la PF que buscaba llegar a la Ciudad de Oaxaca.

El operativo

Un gran contingente de la Policía Federal arribó a los cruces de Hacienda Blanca y Viguera realizando un operativo terrestre y aéreo, con refuerzo a de la policía estatal. De acuerdo con los testimonios, los helicópteros que sobrevolaban la zona descendían a alturas bastante bajas en el espacio de las colonias, y desde ahí arrojaban bombas de gas lacrimógeno a las casas para provocar temor y que la gente saliera de sus domicilios. Esta parte del operativo involucró el área hasta el Cruce de Viguera, desde donde se extendió por Brenamiel y San Jacinto Amilpas para detenerse a la entrada de la Ciudad.

Cronología.

- 12.10 del día se realiza un primer desalojo del cruce para dar paso a la policía estatal con rumbo a Nochixtlán, restableciéndose nuevamente el bloqueo.
- 14.45 p.m. En el puente del Tecnológico son vistas 20 camionetas con policías estatales que se dirigen a reforzar a la PF con rumbo a la salida a México.
- 14.40 p.m La Policía Federal, proveniente de Huitzo arribó al cruce de Hacienda Blanca. Un helicóptero sobrevolaba el área y empieza a lanzar bombas de gas lacrimógeno; arriba policía estatal al lugar.

- 17.15 p.m. Los helicópteros lanzan bombas de gas lacrimógeno sobre los manifestantes y viviendas del lugar. Por tierra hay avance de la PF.
- 17.40 p.m. El ataque en el crucero no permite respirar ni ver por los gases y se escuchan disparos de arma de fuego.
- 18.00 Se escuchan disparos en el Crucero de Viguera, situación que se mantiene por cerca de hora y media.
- El ataque se traslada por Brenamiel y San Jacinto Amilpas.
- 22.00 Camiones de PF bloquean y se mantiene a la espera en el Monumento a la Madre, a la entrada del centro de la Ciudad.
- 23.40 Se retira la PF del centro.

Violaciones a los derechos humanos.

Derecho a la vida. En su avanzada, la Policía Federal llegó al crucero de Viguera, donde se encuentra un monumento a Benito Juárez. Las detonaciones de las bombas de gas lacrimógeno se siguieron realizando, así como algunos disparos de arma de fuego. Algunos testigos comentan que la muerte del joven Jovan Azael Galán Mendoza fue producida por un disparo casi a quemarropa por parte de un policía federal, cuando el joven se encontraba agachado. Pese a los intentos de ayudarlo, no consiguió llegar con vida a ningún centro de salud.

Derecho a la libertad. Mientras el conflicto se mantenía en la carretera, los policías también incursionaban en las calles del lado oriente de la carretera. Ahí policías federales identificados por su uniforme realizaron algunas detenciones de personas alevadas, intimidando a través de rondines y amenazas contra la población. Los agentes de policía entraron en varias casas y detuvieron a sus ocupantes, ejerciendo más tarde violencia física, sexual y psicológica, vulnerando sus derechos y torturando a varias de estas personas.

Varias personas fueron detenidas de forma ilegal, ya que no se encontraban en supuestos de flagrancia ni se contaba con orden de detención o aprehensión alguna; como una mujer de 35 años detenida arbitrariamente al regresar de resguardar a sus hijos e hijas con vecinas. En su detención se utilizó la fuerza pese a que no opuso resistencia. No se explicó los motivos de su detención, además de que permaneció incomunicada, enfrentando maltrato físico y abusos sexuales, por varias horas.

Derecho a la integridad personal. En el lugar, varias personas fueron agredidas físicamente por los miembros de la policía federal y estatal. Un testimonio refiere: *“Venía un señor que bajó por la Calle de Reforma, un policía lo siguió y lo agarró a macanazos”*. Es de señalar, que las personas detenidas fueron sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte de la Policía Federal. Fueron hacinadas en vehículos por varias horas; sufrieron golpes y pisotones en diversas partes del cuerpo; no tuvieron acceso a alimentación ni agua.

Al menos una de las mujeres detenidas fue sometida a diversos abusos sexuales por parte de elementos, hombres y mujeres, de la Policía Federal. Un testimonio refiere *“me metieron el tolete por debajo de la blusa y me lo pasaban por el cuerpo”*. *“Me decían que me desnudara pero yo les dije que... no me iba a desnudar y me golpearon”*.

Además de las agresiones físicas, las personas detenidas fueron agredidas de manera verbal y psicológica por miembros de la policía federal, quienes incluso llegaron a decirles que los ejecutarían o desaparecerían. Un testimonio relata que les dijeron: *“si en*

Ayotzinapa fueron 43, aquí van a ser 73", refiriéndose a una probable desaparición forzada. Algunos de estos actos pueden ser constitutivos de tortura.

Derecho al debido proceso y seguridad jurídica: A las personas detenidas no se les explicó el por qué se les detenía. No mediaron causas justificables, ni administrativas ni penales, para la detención de las personas presas. Se les retuvo por varias horas sin que fueran puestas a disposición de las autoridades competentes.

Derecho a la salud: Las agresiones físicas que sufrieron múltiples personas de la comunidad constituyen posibles trastornos a la salud, dado el alcance nocivo de las sustancias liberadas en las bombas de gas lacrimógeno. Se pone especial énfasis en la violación al derecho a la salud de la población de las colonias y barrios aledaños a la carretera, en especial de niños y niñas así como de adultos mayores, quienes estuvieron expuestos a los gases lacrimógenos que fueron arrojados dentro de sus viviendas, quienes días después y algunos a la fecha presentan reacciones de esta exposición como vómitos, diarreas, erupciones en la piel y tos. Varias y varios se desmayaron con los olores de los gases lacrimógenos. Varias niñas, niños y personas mayores presentan trastornos de sueño después de estos hechos.

Así mismo, la Policía Federal trató de obstruir las labores de ayuda humanitaria instaladas en la escuela primaria "María del Carmen Serdán" en donde personas voluntarias se disponían a atender a las y los heridos. No obstante, la Policía Federal llegó a dicha institución e intentaron abrir por la fuerza el portón de entrada a la escuela. Al no poder hacerlo, comenzaron a arrojar bombas lacrimógenas para provocar la salida de las personas. Se contabilizaron al menos 5 bombas de gas dentro del perímetro de la escuela.

Derecho a la reparación integral del daño. Hasta la fecha ninguna autoridad se ha puesto en contacto para contemplar las medidas de reparación por todas las violaciones a los derechos humanos.

3. Violaciones de Derechos Humanos

Los hechos narrados constituyen graves violaciones a los Derechos Humanos y contravienen la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 1º de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos.

Las **detenciones arbitrarias** que se produjeron contravienen el artículo 14 constitucional que establece que nadie podrá ser privado de la libertad", sino mediante Juicio seguido ante los Tribunales Previamente Establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento. Están prohibidas por el artículo 9 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: "*Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado*" y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (párrafo 1 a 3 del artículo 7). Adicionalmente vulneran el **acceso a la justicia y garantías judiciales**.

Hechos narrados por las personas detenidas a lo largo del día, pueden constituir actos de **Tortura y malos tratos**, contraviniendo con ello la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura que en su artículo 1º reafirma que

todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes constituye una ofensa a la dignidad humana.

Las **ejecuciones extrajudiciales** van en contra del **derecho a la vida**, establecido no sólo en la Declaración Universal sino también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que en su artículo 6° dice "El derecho a la vida es inherente a la persona humana, este derecho estará protegido por la Ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente." La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) en su artículo 4° establece "toda persona tiene derecho a que se respete su vida".

El **uso excesivo de la fuerza** contraviene la Ley de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca que en su artículo 2° en la fracción I y II dice que deben "Salvaguardar la integridad, derechos y bienes de las personas", así como "Preservar las libertades, la paz y el orden público, con estricto apego a la protección de los Derechos Humanos." También va en contra de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley, de Naciones Unidas.

Derechos de la infancia protegidos por la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes en México y, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño. También recogidos en la Constitución Política de México, artículo 4°, párrafo 9: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Derechos de las mujeres, contraviniendo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, o la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) que en su artículo 1° establece que "La violencia contra la mujer es una forma de discriminación" o la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) que establece que "Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación; actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. (capítulo 3, artículo 7)."

Derecho a la salud: protegido por la Ley General de Salud de México y el artículo 4° de la Constitución Política, párrafo 4, que dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud."

4. Recomendaciones urgentes

- Evitar a todo costa cualquier otra violación a los derechos humanos; en especial de víctimas, heridos y sociedad en general afectados en los hechos del 19 de junio. Lo anterior implica evitar nuevos actos violentos con participación de agentes del Estado o con su aquiescencia.
- Realizar una investigación exhaustiva e imparcial que deslinde responsabilidades penales y administrativas de los servidores públicos involucrados en las violaciones a los derechos humanos cometidas en el operativo realizado el 19 de junio de 2016.
- Manifestamos nuestra preocupación, toda vez que las instituciones procuradoras de justicia dejaron de hacer la función para la cual fueron creadas, permitiendo que con la falta de su actuar se perdieran o contaminaran evidencias. Por ello exigimos el establecimiento de la cadena de custodia de los hechos del 19 de junio.
- Establecer mecanismos de salvaguarda de la seguridad e integridad física y psicoemocional de la población que lo requiera, bajo el esquema de una reparación integral del daño, que sea real y no simulada para las víctimas, incluyendo a todas las personas afectadas de diversa manera en Nochixtlán, Huitzo, Telixtlahuaca, Hacienda Blanca, Viguera, y lugares circunvecinos.
- Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado en México su acompañamiento y observancia al caso para garantizar el acceso a la justicia, y como parte de ella, a la reparación integral.
- Hacemos un llamado a otros organismos internacionales de Derechos Humanos a pronunciarse, exigir y observar el cumplimiento de los Derechos Humanos, en medio de la crisis institucional que vive Oaxaca.

**Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C.
Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C.
FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A.C.
Luna del Sur A.C.
Ojo de Agua Comunicación A.C.**

Asesoría Integral y Litigios Estratégicos a Pueblos Originarios ASER-LITIGIO A.C.
Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.
Colectiva Feminista Mujeres Lilas
Diversidades y no Discriminación A.C.
Ecosta yutu cuii
EPOCAA.C Enlace de Pueblos y Organizaciones Costeñas Autónomas A.C.
Herramientas para el Buen Vivir A.C.
Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña A.C. (IDEMO)
Servicios del Pueblo Mixe A.C.
Servicios para una Educación Alternativa A.C.
SURCO A.C.
Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos DDESER Oaxaca
Red Nacional Católica de Jóvenes por el Derecho a Decidir
Tequio Jurídico A.C.
Tianguis Indígena Multicultural, A.C.
Unión de Organizaciones de la Sierra Juárez Oaxaca Sociedad Civil UNOSJO S.C.
Universidad de la Tierra en Oaxaca, Unitierra

**LISTA DE FALLECIDOS
DURANTE EL OPERATIVO DEL 19 DE JUNIO DE 2016**

En total: 8 confirmados en Nochixtlán y Viguera

Actualmente se siguen confirmando 3 nombres que aparecen en otras listas.

NOMBRE	EDAD	LUGAR	CAUSA DE LA MUERTE
Jesus Cadena Sánchez	19	Nochixtlán	Herida de arma de fuego
Oscar Luna Aguilar	23	Nochixtlán	Herida de arma de fuego
Yalid Jiménez Santiago	29	Nochixtlán	Herida de arma de fuego
Omar González Santiago	21	Nochixtlán	Herida en región parietal
Anselmo Cruz Aquino	33	Nochixtlán	Lesiones en región mentoniana
Oscar Nicolas Santiago	21	Nochixtlán	Hemotorax por Hx de arma de fuego
Silvano Sosa Chávez	40	Nochixtlán	Choque hipovolémico
Jovan Azael Galán Mendoza	18	Viguera	Herida de arma de fuego
*Elidio Ramos Zárate		Juchitán	Herida de arma de fuego
*Raúl Cano López		Juchitán	Herida de arma de fuego

**Asesinados durante los bloqueos del 19 de Junio en Juchitán de Zaragoza, Oaxaca*